



# Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
8 de marzo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 37ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 1 de noviembre de 2010 a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Tommo Monthe ..... (Camerún)

## Sumario

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

10-61356X (S)



Se ruega reciclar 

*Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.*

**Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia** (*continuación*)

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia** (*continuación*) (A/64/18, [A/65/18], A/65/292, 312 y 323)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (*continuación*) (A/65/295 y 377)

**Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación** (*continuación*) (A/65/286 y 325)

1. **El Sr. Al-Shami** (Yemen), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que, en los últimos decenios, la comunidad internacional ha realizado algunos progresos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que culminaron en la Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, de 2001. De todas formas, en muchos lugares del mundo continúa habiendo víctimas que sufren violencia por su origen étnico o afiliación religiosa, y las libertades civiles se han reducido desde el 11 de septiembre de 2001. Los estereotipos despectivos y estigmas basados en la religión o las creencias continúan siendo motivo de grave preocupación, mientras que se utilizan nuevas tecnologías para difundir mensajes que incitan al odio. Los migrantes son todavía víctimas fáciles del racismo y la xenofobia.

2. Deberían adoptarse medidas adecuadas para aplicar la Declaración y Programa de Acción de Durban, así como el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, que constituye el marco internacional más amplio para la lucha contra el racismo. Asimismo, deben abordarse las causas profundas, y adoptarse una amplia gama de medidas preventivas para eliminar los actos de discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en todas las partes del mundo, incluidas las sometidas a ocupación extranjera. El diálogo intercultural, la tolerancia, la educación y el respeto de la diversidad cultural, étnica y religiosa son también fundamentales.

3. El 10º aniversario de la Conferencia Mundial se conmemorará durante el sexagésimo sexto período de

sesiones de la Asamblea General, lo que representará una oportunidad para que los Jefes de Estado y de Gobierno movilicen la voluntad política. Debería culminar con una determinación mundial de situar a las víctimas en el centro de las deliberaciones y de acabar con el racismo. La labor actual de los mecanismos encargados del seguimiento de la Conferencia Mundial es de gran importancia, por lo que deberán contar con los recursos necesarios para cumplir su mandato.

4. El Grupo de los 77 y China acoge con agrado las recomendaciones referentes al 10º aniversario de la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Pide a las delegaciones que participen en el Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias y alienta al Secretario General a que cubra la vacante del Grupo de Personalidades. Lamentablemente, las reuniones sobre ese tema del programa continúan celebrándose en Ginebra, lo que repercute negativamente en las negociaciones llevadas a cabo en Nueva York y provoca un retraso en la presentación de las resoluciones contra el racismo. Asimismo, el próximo período de sesiones del Comité Especial coincidirá con las fechas en que la Tercera Comisión adoptará medidas sobre las resoluciones.

5. La decisión de levantar un memorial permanente en honor de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos deberá considerarse como cumplimiento parcial del párrafo 101 de la Declaración de Durban. La comunidad internacional deberá evitar que se repitan esas prácticas.

6. El Grupo de los 77 y China reitera que la existencia de una voluntad política firme y renovada, de financiación suficiente y de cooperación internacional sostenida es un requisito indispensable para hacer frente a todas las formas y manifestaciones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y reafirma su compromiso con la aplicación completa y eficaz de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

7. **El Sr. Burniat** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea, de los países candidatos Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, de los países en proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia y, además, de Armenia, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que a pesar de la magnitud de la discriminación en todas sus formas, es posible combatirla mediante la promoción y protección de

todos los derechos humanos, y en particular la libertad de expresión, alentando el libre debate e intercambio de ideas, sensibilizando a la opinión pública acerca de las violaciones de los derechos humanos y promoviendo la independencia de los medios de difusión. El respeto de la igualdad en la diversidad es una premisa fundamental de la integración europea.

8. La Unión Europea ha adoptado numerosas medidas legislativas y políticas para combatir el racismo, que han obligado a los Estados Miembros a introducir leyes que prohíben la discriminación racial en la vida cotidiana, en particular en el empleo, la educación, la atención de salud y la vivienda. Las formas graves de racismo y xenofobia se combaten mediante leyes penales, y las motivaciones racistas de otros delitos pueden ser tenidas en consideración por los tribunales como circunstancias agravantes. El Programa de Estocolmo para 2010-2014, adoptado por la Unión Europea en diciembre de 2009, pide a los Estados Miembros que adopten enérgicamente medidas para acabar con la discriminación, el racismo, el antisemitismo, la xenofobia y la homofobia, con los instrumentos y medidas legislativas existentes y la plena integración de los grupos vulnerables, en particular la comunidad romaní. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea respalda, con la recopilación y el análisis de datos, la aplicación de la legislación europea para combatir el racismo y la discriminación. El Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y muchas organizaciones no gubernamentales europeas participan también en la supervisión, presentación de informes, sensibilización y actividades de investigación y prestan apoyo a la reforma jurídica en toda la región.

9. La Unión Europea lamenta que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que entró en vigor hace 45 años, no se está llevando a la práctica en su totalidad, que algunos países se niegan todavía a ratificarla, formulando reservas contrarias a su objetivo, y que otros no cumplen plenamente su obligación de presentar informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial o a aplicar el procedimiento de seguimiento, de alerta rápida y de adopción de medidas urgentes instituido por el Comité.

10. La Unión Europea celebra que el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de

intolerancia haya cooperado con la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión para asentar su labor en el contexto jurídico internacional adecuado.

11. El documento final de la Conferencia de Examen de Durban de 2009 es la base para las ulteriores iniciativas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia para todos los mecanismos y organismos de las Naciones Unidas. La Unión Europea considera que los mecanismos de seguimiento deben racionalizarse para que su labor sea más eficiente y consigan los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y espera prolongar el diálogo positivo sobre su aplicación.

12. **El Sr. Bart** (Saint Kitts y Nevis), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que, aunque en la región hay un clima de hermandad, solidaridad social y paz, se han realizado grandes esfuerzos para combatir la desigualdad social y económica, el odio, el fanatismo, el racismo y el prejuicio, que son un legado de la trata transatlántica de esclavos. Por esta razón, la CARICOM se honra en haber promovido la decisión de designar el 25 de marzo como Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos y de tomar la iniciativa en el proceso, junto con el grupo africano, de levantar un memorial permanente a las víctimas y supervivientes de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos para que este crimen contra la humanidad no se olvide ni se repita nunca.

13. La CARICOM manifiesta su preocupación por la existencia de partidos, movimientos y grupos políticos extremistas que promueven y divulgan ideas basadas en la superioridad racial o el odio e incitan a la discriminación racial y la xenofobia. Considera que los eventos culturales, festivos, conferencias, seminarios y días de rememoración ofrecen un espacio para el diálogo intercultural y la interacción, y deben alentarse como medio importante de despertar la conciencia y sensibilizar a la población. En las campañas y debates políticos, los partidos políticos tradicionales deben pronunciarse más abiertamente para combatir la influencia negativa de los partidos extremistas.

14. La CARICOM elogia la labor del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo,

discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y, en particular, respalda su recomendación de utilizar el deporte como instrumento para promover la comprensión y reunir a personas de diferentes orígenes. Está también de acuerdo en que la Internet debe utilizarse para educar y promover una mayor sensibilización acerca del racismo.

15. La CARICOM elogia la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), que ha contribuido a la coordinación del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Como ejemplo de armonización entre mecanismos de las Naciones Unidas, el Grupo de Trabajo Intergubernamental examinó la discriminación estructural en su octavo período de sesiones, cuestión que había sido examinada por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes en su noveno período de sesiones.

16. Los Estados Miembros de la CARICOM, cuya población está integrada predominantemente por personas de ascendencia africana, tienen gran interés en participar en el programa de actividades para 2011 con el fin de conmemorar el Año Internacional de los Afrodescendientes.

17. **El Sr. Chipaziwa** (Zimbabwe), hablando en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), dice que sus Estados Miembros consideran que las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General constituyen la base para un programa mundial colectivo y basado en el consenso para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y pide a las Naciones Unidas que den ejemplo e incorporen la eliminación del racismo en sus actividades y programas operacionales.

18. Los miembros de la SADC han experimentado las peores formas de racismo institucionalizado y discriminación racial. Mantienen su compromiso con la erradicación de los vestigios de racismo en la región, incluidas sus formas más sutiles y modernas, ya que consideran que el racismo y la discriminación son incompatibles con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por consiguiente, han adoptado leyes internas para combatir esa plaga y promover la

igualdad y han firmado instrumentos internacionales y regionales conexas o se han adherido a ellos.

19. La Comunidad observa con preocupación el escaso progreso conseguido hacia la aplicación completa de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, e insta a la comunidad internacional a que intensifique los esfuerzos por erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que el racismo solo puede eliminarse si se distribuyen equitativamente los recursos económicos, sociales y culturales. Se necesitará mayor voluntad política para hacer frente al creciente número de incidentes racistas y xenófobos, para ofrecer protección y posibilidades de recurso a las víctimas y para castigar a los culpables, incluidos quienes divulgan ideas basadas en la superioridad racial o el odio, ya que la Comunidad está convencida de que la prohibición de divulgación de dichas ideas no viola el derecho a la libertad de opinión y expresión.

20. La Comunidad está de acuerdo con el Relator Especial en que la migración es una de las cuestiones más difíciles en el contexto de la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y manifiesta su preocupación por la tendencia a considerar la migración como un problema y una amenaza para la identidad y seguridad nacional, sobre todo dentro de los foros políticos. La Comunidad pide a los Estados Miembros que apliquen y defiendan las disposiciones de la Declaración del Programa de Acción de Durban, y a la sociedad civil y al sector privado que participen en los esfuerzos por combatir los estereotipos negativos, en particular de los migrantes y las minorías, y por promover la comprensión y la tolerancia.

21. La Comunidad toma nota de la recomendación del Relator Especial sobre la recopilación de datos étnicamente desglosados, pero valoraría positivamente una reflexión más profunda sobre esta cuestión, ya que la etnia no puede ser la única base para recopilar y desglosar datos sobre los niveles de igualdad racial. Considera que los datos deben desglosarse de acuerdo con las disposiciones de la Convención.

22. Se agradecería la presentación de información actualizada sobre los esfuerzos del ACNUDH para incorporar la Declaración y el Programa de Acción de

Durban. Se valoran también positivamente los cursos prácticos que celebrará el ACNUDH para reforzar la capacidad de los Estados Miembros de aplicar sus planes de acción nacionales sobre la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La Comunidad velará por que todas las iniciativas y resoluciones posteriores de la Asamblea General estén en consonancia con la Declaración de Durban.

23. **La Sra. Gendi** (Egipto) dice que, si bien algunos Estados se oponen al crecimiento mundial alarmante de los movimientos de extrema derecha, del racismo y la xenofobia, otros no prestan atención a los elementos de las plataformas de los partidos políticos que incitan ese tipo de odio. La libertad de expresión implica varias responsabilidades hacia la sociedad, la principal de las cuales es la promoción del diálogo democrático, la tolerancia y la comprensión. La lucha contra el racismo y la xenofobia presupone el fortalecimiento de los principios de la democracia y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como un enfoque internacional concertado. Esta cooperación debe estar basada en el compromiso de aplicar la Convención y la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Además, en ausencia de disposiciones jurídicas internas para aplicar esos instrumentos, debe prohibirse la incitación al racismo y otras formas de discriminación, como la difamación de las religiones, y, por otro lado, debe impedirse la impunidad. Asimismo, la comunidad internacional debe apoyar el diálogo interconfesional e intercultural basado en la comprensión mutua y el respeto, y debe hacerse lo posible por continuar resaltando la importancia de la educación, las organizaciones no gubernamentales (ONG), el sector privado y las propias comunidades. Paralelamente, debe reforzarse la libertad de expresión y opinión, así como el papel de los medios de difusión en apoyo de los esfuerzos por eliminar el racismo y combatir la incitación al odio religioso y racial.

24. Refiriéndose al tema de la libre determinación, la oradora dice que, a pesar de los esfuerzos por acabar con la descolonización y aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, hay todavía pueblos que viven bajo un régimen colonial, lo que significa que es necesario intensificar los esfuerzos de la comunidad internacional. La existencia del colonialismo en cualquiera de sus formas, incluida la explotación

económica, es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales de derechos humanos. La comunidad internacional debe ofrecer también asistencia económica a los territorios no autónomos, además de la plena indemnización por las consecuencias económicas, sociales y culturales de su ocupación. Asimismo, las Naciones Unidas deben velar por que las actividades económicas y de otro tipo llevadas a cabo por las Potencias administradoras no repercutan negativamente en los intereses, el patrimonio cultural ni la identidad de los pueblos que viven en esos territorios.

25. La oradora declara que su delegación confía en que el Secretario General incluya en su próximo informe sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación recomendaciones específicas que permitan al Consejo de Derechos Humanos investigar las violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados y tomar medidas al respecto, en particular habida cuenta de las conclusiones contenidas en el Informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto en Gaza y el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado. Esas violaciones, cometidas por Israel en violación de sus obligaciones como Potencia ocupante en virtud de la Convención de Ginebra, merma considerablemente la capacidad del pueblo palestino de hacer realidad su aspiración al establecimiento de un Estado independiente con Jerusalén Oriental como capital.

26. Por su parte, Egipto aspira a un compromiso más amplio de las Naciones Unidas a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos del pueblo palestino y otros pueblos árabes sometidos a ocupación. Las Naciones Unidas deben participar también activamente, mediante su presencia en el Cuarteto y sus esfuerzos de fomento de la confianza, en el logro de una paz justa, completa y duradera basada en el principio de "territorio por paz", la Iniciativa de Paz Árabe y la hoja de ruta para la paz en el Medio Oriente.

27. **La Sra. Liu Lingxiao** (China) dice que China respalda plenamente y valora los esfuerzos realizados a lo largo de muchos años por las Naciones Unidas para combatir la plaga del racismo. Al mismo tiempo que señala en ese contexto la Declaración y el Programa de Acción de Durban, principal instrumento que orienta a la comunidad internacional en su campaña contra el racismo, lamenta que la aplicación de dicho

instrumento sea poco satisfactoria y que persistan en todo el mundo las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. China está muy preocupada por la aparición de nuevas formas de racismo, como la islamofobia, el neonazismo y los grupos de cabezas rapadas. China considera que la clave para la aplicación eficaz de la Declaración de Durban está en la rigurosa aplicación de un planteamiento de tolerancia cero frente al racismo en el plano nacional e internacional. En consecuencia, pide a todos los países que adopten medidas rigurosas para eliminar el racismo y no permitan que sus territorios se conviertan en caldo de cultivo para ninguna de sus manifestaciones.

28. Al mismo tiempo que afirma el derecho de todos los pueblos a resistir la agresión extranjera y el menoscabo de su independencia y dignidad nacional, y las injerencias en su economía y dignidad nacional, pide a la comunidad internacional que, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, proteja y promueva el derecho a la libre determinación y que se esfuerce por conseguir un progreso coordinado en las esferas de la paz, el desarrollo y los derechos humanos. China apoya al pueblo palestino en su lucha infatigable por la libre determinación e insta a la comunidad internacional a que intervenga más activamente para buscar una solución amplia y justa de la cuestión de Palestina, para que se pueda conseguir una paz y estabilidad duradera en el Oriente Medio.

29. **El Sr. Al Nsour** (Jordania) manifiesta la solidaridad de su delegación con el pueblo de Turquía tras el mortífero ataque a ese país y reitera el rechazo por parte de Jordania de todas las formas de terrorismo. Los jordanos, ciudadanos de un país del Medio Oriente, son muy conscientes de la importancia del derecho a la libre determinación y de garantizar la seguridad de los pueblos que viven bajo ocupación extranjera. No obstante, el ejercicio de ese derecho continúa siendo una ilusión para el pueblo palestino, que ha tratado en vano de establecer un Estado en su propia tierra durante más de 60 años. Se han realizado grandes avances en el reconocimiento de los derechos fundamentales en el derecho internacional, pero ese progreso no alcanza al derecho a la libre determinación, condición para hacer realidad todos los demás derechos.

30. A ese respecto, el orador observa que la comunidad internacional no ha conseguido a garantizar el ejercicio del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, a pesar de su intento de promover los derechos humanos en general. Esa omisión dará lugar a una comprensión errónea de otros derechos por parte de los pueblos de la región.

31. Jordania, que ha firmado un acuerdo de paz bilateral con Israel, renueva su llamamiento a ese país para que reanude las negociaciones y ponga fin a medidas unilaterales ilegales como la actividad de asentamiento y la expulsión forzosa de las poblaciones civiles, además de garantizar el derecho de retorno o de indemnización a millones de refugiados palestinos.

32. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que el aumento generalizado de la violencia basada en motivos raciales, la incitación al odio y la deformación de algunas religiones y culturas son motivo de alarma, ya que dichos fenómenos fomentan la sensación de superioridad de un grupo étnico o religioso sobre otros y enfrenta a unos grupos contra otros, lo que representa una amenaza para la paz y la seguridad internacional. En ese sentido, habrá que hacer frente a las descalificaciones racistas de árabes y musulmanes so pretexto de lucha contra el terrorismo.

33. La discriminación racial no es un problema de la República Árabe Siria, compuesta de ciudadanos y residentes con orígenes confesionales diferentes, todos los cuales gozan de los derechos fundamentales de manera justa; en consecuencia, no hay casos de crímenes de odio, tal como se entienden en algunas otras sociedades. No obstante, esos derechos están consagrados en la Constitución siria y en la legislación interna. Asimismo, su país se ha adherido a todos los instrumentos de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

34. Las resoluciones racistas aprobadas por Israel han dado lugar a un aumento de las prácticas discriminatorias y a un deterioro general de la situación en la región, siendo el ejemplo más reciente la declaración de fidelidad al Estado judío, demostración clara del fascismo israelí. Otro ejemplo de barbarie de Israel en sus relaciones con los no judíos es la muerte reciente de dos niños palestinos por el vehículo del jefe de la asociación de colonos sionistas en el territorio palestino ocupado y el sadismo, totalmente documentado, demostrado contra una mujer palestina esposada y con los ojos vendados, prisionera de las

fuerzas de ocupación israelíes. Estos delitos requieren la intervención inmediata por parte de la comunidad internacional, y demuestran la realidad racista del sistema de apartheid de los colonos israelíes, basado en leyendas religiosas y supersticiones. La inacción dará lugar a mayores violaciones de los derechos humanos y a la transformación de Israel en una entidad racista por decreto constitucional oficial.

35. En cuanto a la libre determinación, la oradora observa con consternación las medidas arbitrarias adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, en violación de dicho derecho. Es verdaderamente lamentable que las Naciones Unidas no hayan podido utilizar todos los medios a su alcance para garantizar ese derecho sagrado e inalienable de los pueblos que viven sometidos al dominio colonial, y que Israel—con asistencia de potencias mundiales— continúe impidiendo que millones de palestinos ejerzan ese derecho. La comunidad internacional tiene una obligación moral y política y, es más, una deuda con el pueblo palestino en ese sentido, ya que su sufrimiento se remonta en el tiempo hasta la fecha de creación de las Naciones Unidas.

36. **El Sr. Haroon** (Pakistán) recuerda que los principios de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos están contenidos en el primer artículo de la Carta de las Naciones Unidas. Esos principios se han reafirmado en las resoluciones de la Asamblea General y los documentos finales de varias cumbres mundiales, y no pueden ignorarse.

37. En el caso de Cachemira muchas veces se ha escuchado la voz de la razón dentro de la India misma acerca de la difícil situación de ese país. No obstante, sus fuerzas son las responsables de más de 100 muertes recientes en ese país y se ha impuesto un toque de queda debido a las frecuentes huelgas y agitaciones. Esa política solo producirá situaciones insolubles de conflicto y violencia, ya que según todos los indicios no va a disminuir el descontento en la sociedad civil de Cachemira. Además, la resistencia contra la ocupación ha entrado en una fase nueva y alarmante, con otra generación de jóvenes que se incorporan a la lucha y de mujeres que participan en la revuelta sumándose a las protestas y dirigiendo manifestaciones contra la policía.

38. En artículos de periódico publicados en Cachemira se ha señalado que el gobierno central y estatal han perdido peso en el Valle y se pide que la

India comprenda los deseos de los jóvenes de Cachemira y cree las condiciones para un diálogo continuo.

39. Al mismo tiempo que se espera un plan de acción de las Naciones Unidas para Cachemira, cuya necesidad se deja sentir desde hace tiempo, el Grupo de estudio de Cachemira ha formulado la Propuesta Livingston en colaboración con el pueblo de Cachemira y teniendo en cuenta sus deseos; asimismo, por primera vez en la historia del subcontinente, han participado políticos de ambos lados de la línea de control. El plan deberá considerarse en el ámbito de la libre determinación, ya que es el único paso hacia adelante en los 60 años de historia de Cachemira y parece haber formulado principios que son aceptables sobre el terreno.

40. Una solución pacífica del conflicto de Cachemira en conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas creará la atmósfera propicia para una paz y estabilidad duraderas, tan necesarias en Asia meridional. Las Naciones Unidas deben tratar de conseguir la libre determinación para Cachemira lo antes posible.

41. **El Sr. de Séllos** (Brasil) dice que más de la mitad de la población brasileña es de ascendencia africana; por consiguiente, el Gobierno considera que la lucha contra la discriminación racial es una exigencia irrenunciable. En 2003, estableció un Ministerio específico encargado de promover y aplicar políticas de igualdad racial.

42. Asimismo, se ha adoptado recientemente el Estatuto de igualdad racial para garantizar la igualdad de oportunidades a la población afrobrasileña. El Estatuto promueve los derechos individuales, colectivos y étnicos y la lucha contra la discriminación y otras formas de intolerancia étnica, al mismo tiempo que garantiza el derecho a la plena participación en la comunidad, sobre todo en las esferas política, económica, educativa y cultural. Comprende también una amplia gama de medidas orientadas al sector tanto público como privado en esferas como la salud, la educación, la cultura, el trabajo decente, la vivienda, la religión y el acceso a la tierra. Además, el Estado ha instaurado el Sistema nacional de promoción de la igualdad racial respaldado por las entidades federales así como por las Oficinas del Defensor de la Igualdad Racial para garantizar su aplicación eficaz.

43. Se han establecido programas de acción afirmativa y se han adoptado medidas para aumentar el acceso de los afrodescendientes a la educación pública gratuita, a fin de reducir las desigualdades y combatir la discriminación étnica en la educación y la atención de salud. Asimismo, se ha insistido en la libertad de conciencia y de religión consagrada en la Constitución con respecto a las religiones y cultos de origen africano.

44. El Brasil considera que la recopilación de datos desglosados por raza y etnia es imprescindible para la aplicación de políticas públicas eficaces tendentes a eliminar la discriminación racial y, por ello, organizó un seminario sobre este tema en mayo de 2010 en cooperación con el ACNUDH. Además, el censo nacional está en marcha y formula preguntas sobre la raza y el color a toda la población a fin de obtener una imagen más precisa de la situación de la población afrodescendiente.

45. El país respalda la celebración del Año Internacional de los Afrodescendientes en 2011. Las actividades que se organicen ofrecerán una nueva oportunidad de mayor sensibilización acerca de las desigualdades persistentes que sufren los afrodescendientes, al mismo tiempo que se reconoce su contribución fundamental al desarrollo social, económico y cultural de la sociedad.

46. **El Sr. Sammis** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos respaldan firmemente la eliminación de la discriminación racial en el interior y en el exterior y reconocen que la historia del país refleja la existencia de desafíos, luchas y progresos constantes. En preparación del examen periódico universal, se ha examinado la situación nacional en materia de derechos humanos, y se ha comprobado que el país ha progresado en la reparación de injusticias históricas y mantiene su compromiso por avanzar hacia un mundo libre de injusticia.

47. **El Presidente** ha firmado recientemente una ley contra los delitos motivados por el odio para ampliar la protección ofrecida en virtud del estatuto federal sobre ese tipo de crímenes y eliminar los obstáculos al enjuiciamiento, reconociendo que tales delitos repercuten no solo en los individuos sino en toda la comunidad. La nueva legislación ofrece a los mecanismos de imposición de las normas instrumentos importantes y mayor capacidad de disuasión y enjuiciamiento de tales actos de violencia.

48. Los Estados Unidos han realizado un considerable esfuerzo de divulgación y capacitación para mejorar la competencia cultural de los encargados de imponer la ley, incluidos los funcionarios de inmigración. El mayor conocimiento de las diferentes costumbres, creencias y prácticas les permitirá evitar conductas poco profesionales e ilícitas basadas en malentendidos, y es un elemento fundamental para prevenir y corregir el uso inadecuado de la raza, la etnia o la religión por los funcionarios públicos.

49. Los Estados Unidos continuarán ocupándose de la cuestión de la raza y el racismo y colaborarán con todas las personas y naciones para generar una decisión más firme de poner coto al racismo y la discriminación racial donde quiera que se produzcan.

50. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) dice que la labor de inculcar la tolerancia hacia la diversidad cultural y étnica recae fundamentalmente sobre los Estados. En la Federación de Rusia, hay una estrategia con varios componentes para eliminar la intolerancia. La legislación nacional estipula la responsabilidad penal de los delitos motivados por el odio político, ideológico, racial, nacional o religioso. Estos incidentes son investigados exhaustivamente por los encargados de la observancia de la ley. Se adoptan medidas para prevenir la divulgación de declaraciones racistas y xenófobas en los medios de difusión y en Internet.

51. Las autoridades colaboran también con las ONG para evitar actos extremistas y crímenes inspirados por el odio. Merece especial atención la labor con los jóvenes y en las escuelas para prevenir la intolerancia y fomentar el respeto mutuo. Los libros de texto son sometidos a la evaluación de expertos, y para seleccionar el material educativo se tiene en cuenta que no contengan usos negativos de los temas raciales, religiosos y étnicos.

52. La conservación de la memoria de las atrocidades cometidas durante la Segunda Guerra Mundial, con inclusión del Holocausto, es un componente importante de las actividades realizadas en la Federación de Rusia para prevenir la intolerancia. En 2010 se conmemoró el 65º aniversario de la victoria aliada y los juicios de Núremberg. La derrota de los nazis generó en los pueblos del mundo la fe en un orden nuevo más justo, y los juicios de Núremberg demostraron que es necesario castigar severamente esos crímenes.

53. Por ello, preocupa a la Federación de Rusia el aumento de los actos de discriminación racial y xenofobia, sobre todo en países que sufrieron directamente a manos de los nazis. Seguidores de la ideología nazi son tratados con aceptación e incluso reciben apoyo. Las marchas anuales de legionarios de las SS y reuniones de veteranos de las Waffen SS en algunos países europeos suscitan solo débiles reacciones entre las autoridades europeas.

54. Algunas decisiones de los órganos jurídicos regionales ponen en duda principios políticos y jurídicos clave formulados al término de la Segunda Guerra Mundial. En la práctica, esos veredictos anulan los resultados de los juicios de Núremberg, que han servido como base para gran parte del derecho penal internacional posterior y determinaron que las SS eran una organización criminal.

55. Resulta decepcionante comprobar que muchas democracias occidentales se abstienen sistemáticamente de votar sobre proyectos de resolución presentados por la Federación de Rusia acerca de la inaceptabilidad de algunas prácticas que fomentan expresiones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Es de esperar que durante el actual período de sesiones de la Asamblea General los países que formaron parte de la coalición contra Hitler modifiquen su posición y respalden la iniciativa rusa, por respeto a las víctimas de la Segunda Guerra Mundial.

56. Es preciso acabar con la intolerancia, que puede dar lugar a nuevas amenazas. La unidad de acción, la tolerancia, el mutuo respeto, la conservación de la diversidad cultural y el diálogo abierto y constructivo entre civilizaciones son las condiciones principales necesarias para derrotar el racismo.

57. **La Sra. Anbar** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que, a pesar de la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en 2001, hay formas actuales de racismo y discriminación que persisten en todas las sociedades, tanto desarrolladas como en desarrollo. Si bien las formas de prejuicio varían considerablemente, el tipo más nefasto de discriminación es el que se impone a los pueblos que viven bajo ocupación extranjera, que implica la explotación de sus recursos, la expulsión de su territorio y la imposición de una autoridad ilegítima, en

contradicción con el derecho internacional y el derecho humanitario internacional.

58. La oradora reitera el firme compromiso de su país de atenerse a los instrumentos de derechos humanos internacionales y al principio de la no discriminación, que está consagrado en la legislación nacional, con inclusión de la Gran Carta Verde de los Derechos Humanos de 1988.

59. Los esfuerzos por combatir la plaga del racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia no han permitido alcanzar los objetivos deseados, y han surgido nuevas formas de discriminación y violencia. En ese sentido, su delegación manifiesta su gran preocupación por la aparición en algunos países occidentales de grupos que predicán el odio contra el islam y los musulmanes; estos grupos propagan la idea de una amenaza islámica y denigran los símbolos religiosos islámicos so pretexto de libertad de expresión, como demuestra la reciente prohibición de construir minaretes en Suiza. Su delegación está de acuerdo con el Relator Especial sobre el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en que los desafíos existentes están relacionados con el declive de la voluntad política, cuyo resultado ha sido la falta de cumplimiento del Programa de Acción de Durban.

60. A lo largo de toda la historia, los pueblos africanos han figurado entre las principales víctimas del racismo, en particular del comercio transatlántico de esclavos, y de la explotación que acompañó al colonialismo europeo. Por ello, su delegación pide a todos los que han sufrido bajo el yugo del colonialismo que se sumen a ella cuando exige reparaciones materiales y una petición de disculpas por el período colonial y sus efectos racistas posteriores. Los países del continente africano continúan pagando un precio en forma de pobreza, hambre, ignorancia y enfermedad. La oradora pide a los Gobiernos de las antiguas potencias coloniales que carguen con su responsabilidad moral hacia las personas que sometieron a su autoridad y que las indemnicen. Insta a todos los países a que mantengan el espíritu de armonía que caracterizó el proceso de Durban desde su puesta en marcha y a que refuercen los actuales mecanismos complementarios para la aplicación eficaz de todos los compromisos regionales e internacionales pertinentes, a fin de vivir juntos en un mundo libre de conflictos sectarios, religiosos y raciales.

61. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que la labor de las Naciones Unidas en apoyo de la liberación frente a la autoridad colonial y extranjera será incompleta mientras la ocupación israelí viole el derecho de los palestinos a la libre determinación.

62. Durante más de 40 años, se han producido violaciones sistemáticas de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, con inclusión de Jerusalén Oriental. Los palestinos no han gozado de libre determinación ni de soberanía sobre su tierra y se han visto sometidos a desplazamientos, muertes, daños personales y otras afrentas. La situación en la Franja de Gaza es especialmente deplorable. Durante más de tres años, Israel ha castigado colectivamente a más de 1,5 millones de palestinos en la Gaza ocupada. Asimismo, más de la mitad de los palestinos viven como refugiados apátridas, privados de su derecho de retorno durante más de seis decenios.

63. A medida que se ha confirmado la ocupación militar de Israel, resulta cada vez más clara su ilegalidad y su semejanza con el régimen de apartheid. Así lo demuestran su expansión —especialmente en la Jerusalén Oriental ocupada— de más de 120 asentamientos ilegales, su muro expansionista y sus centenares de puntos de control. Israel ha adoptado estas políticas en contravención del derecho internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas y la Corte Internacional de Justicia (CIJ), en un momento de enormes esfuerzos por impulsar las negociaciones sobre una paz auténtica.

64. Los derechos humanos de los palestinos continúan siendo violados por los casi 500.000 colonos ilegales, muchos de ellos armados y fanáticos. La negativa constante de Israel a obligarles a dar cuenta de sus delitos ha alentado en definitiva nuevos ataques con total impunidad.

65. Israel continúa también su construcción ilegal del muro con el fin de continuar adueñándose de la tierra. Su ruta, un 85% de la cual se encuentra en el territorio palestino ocupado, es la base para una nueva anexión de territorio que contiene la mayor parte de los colonos y los acuíferos de agua. La Corte Internacional de Justicia llegó a la conclusión de que el muro y otras medidas anteriores violan gravemente el derecho de los palestinos a la libre determinación.

66. Los asentamientos ilegales de Israel y el muro representan sin duda alguna una fragmentación del territorio palestino y hacen casi imposible el logro de

la solución basada en dos Estados y el derecho de los palestinos a la libre determinación. La oradora hace un llamamiento en favor de la realización de esfuerzos internacionales reales para acabar con esas violaciones.

67. Los palestinos desean un futuro decente, sin ocupación, violencia ni dolor. Continúan plenamente decididos a defender sus derechos: libre determinación, fin de la ocupación de Israel y una Palestina independiente con Jerusalén Oriental como capital.

68. **El Sr. Zeidan** (Observador de Palestina) dice que desde 1948 el pueblo palestino ha sido víctima del racismo a manos de Israel, y sus derechos individuales se han visto menospreciados sencillamente porque no son judíos.

69. La discriminación más prolongada es la que sufren los refugiados, a quienes se ha privado de su derecho de retorno a sus hogares desde 1948. Desde entonces, los refugiados palestinos viven en campamentos mientras que Israel ha llevado judíos al territorio palestino ocupado, con inclusión de Jerusalén Oriental.

70. Los ciudadanos palestinos de Israel —una quinta parte de la población— han sido víctimas de leyes racistas. Los habitantes no judíos que solicitan la ciudadanía se ven obligados a hacer un “juramento de lealtad” fascista al “carácter democrático y judío” del Estado. El orador se pregunta cómo un Estado puede calificarse de democrático cuando esa ley se aplica únicamente a determinados grupos. Durante siete años, se ha prohibido a los ciudadanos palestinos casarse con no ciudadanos. Entre las leyes discriminatorias se incluye el “proyecto de ley anti Nakba”, presentado por el partido dirigido por el Ministro de Asuntos Exteriores de Israel, Avigdor Lieberman, que ha pedido frecuentemente la expulsión de los ciudadanos palestinos de Israel. Otra ley racista permitirá a una comunidad rechazar a los inquilinos si no se integran en el entramado social; de esa manera se crearían poblados exclusivamente judíos, de los que quedarían excluidos los árabes, mientras que los palestinos de Israel no han podido desarrollar sus propias comunidades desde 1948.

71. Israel ha demolido las tiendas y chozas de los beduinos árabes en una aldea del Negev y en Jerusalén Oriental, con total menosprecio de su forma de vida. Los colonos israelíes reciben financiación, mientras que los palestinos y los beduinos sufren problemas por la escasez de financiación y de servicios.

72. Durante 43 años Israel ha violado el derecho internacional en el territorio palestino ocupado intentando, entre otras cosas, judaizar Jerusalén y sus alrededores. Se ha trasladado a israelíes a asentamientos situados en tierras palestinas confiscadas; se han demolido las casas palestinas y centenares de palestinos han sido deportados para dejar espacio a los colonos.

73. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1966 y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid de 1973 tipifican como delito las acciones encaminadas a “la dominación de un grupo racial de personas sobre cualquier otro grupo racial de personas”. La violación de Israel de esas convenciones es prueba convincente de sus políticas de apartheid.

74. En los dos últimos años se ha registrado un aumento sin precedentes de los ataques de colonos a los palestinos, sus bienes y cosechas. Resultan especialmente preocupantes los crímenes inspirados por el odio en que los colonos, dando pruebas de cobardía creciente, y bajo la protección de las fuerzas ocupantes, queman mezquitas, iglesias y escuelas palestinas, dejando tras de sí insultos y eslóganes racistas.

75. El orador pide a la comunidad internacional que redoble sus esfuerzos por combatir el racismo en todas sus formas. Ha llegado la hora de poner fin a los crímenes de Israel contra los palestinos y de aplicarles la justicia.

76. **El arzobispo Chullikatt** (Observador de la Santa Sede) dice que el racismo no puede combatirse únicamente con leyes: es preciso que las personas cambien también desde dentro. El odio étnico, racial y religioso ha provocado siempre trastornos en todas las partes del mundo; los Estados deben proteger a sus propias poblaciones frente a las violaciones de los derechos humanos y, si no lo hacen, es obligación de la comunidad internacional ocuparse de ello.

77. El respeto de la libertad religiosa es también difícil de alcanzar. Constituye un elemento central en el desarrollo personal y espiritual pleno de las personas, pero muchos no tienen libertad para rezar en la comunidad, manifestar su fe o actuar de acuerdo con su religión; se les prohíbe buscar a Dios o pueden sufrir graves repercusiones si lo hacen. El informe provisional del Relator Especial no ha mencionado a

los cristianos arrojados de sus hogares, torturados, encarcelados, asesinados u obligados a convertirse o a renegar de su fe. Esta crisis pasa desapercibida y requiere atención urgente de los dirigentes. Su delegación ha observado con tristeza el reciente ataque a una iglesia católica siria en Bagdad. La esperanza de progreso que se encuentra en la base de las Naciones Unidas no puede hacerse realidad mientras no se ponga fin a esos abusos.

78. El concepto de difamación de la religión trata de evitar la incitación a la violencia religiosa, los estereotipos religiosos o étnicos, el establecimiento de perfiles religiosos o étnicos, los estereotipos negativos de la religión y los ataques a los libros sagrados y lugares y figuras religiosos. No obstante, como ha observado el Relator Especial, no tiene debidamente en cuenta esos abusos sino que da más bien lugar a situaciones en que los Estados han utilizado ese concepto como justificación de leyes que prohíben la libertad de religión y limitan la libertad de expresión. El orador pide a los Estados que abandonen el concepto de difamación y utilicen el de promoción contra el odio racial o religioso, además de fomentar una mayor conciencia acerca de las creencias religiosas y la mutua comprensión.

79. El racismo, la intolerancia religiosa y la xenofobia continúan dividiendo a las personas de todo el mundo, por lo que conviene hacer un llamamiento en favor del respeto de los derechos humanos y la promoción de la dignidad humana.

80. **El Sr. Yahiaoui** (Argelia) dice que las formas actuales de racismo y discriminación han tratado recientemente de conseguir reconocimiento político, moral y hasta jurídico. Los partidos y organizaciones extremistas y xenófobas fomentan el odio contra los inmigrantes y sus descendientes. En nombre de la libertad de expresión, algunos medios de comunicación culpan de los problemas nacionales a determinadas comunidades y religiones e incitan a la violencia, sin ninguna oposición de las autoridades públicas. La islamofobia, la asociación de la religión musulmana con el terrorismo y el establecimiento de perfiles raciales figuran entre estas nuevas formas de racismo.

81. La eliminación de todas las formas de racismo o discriminación racial está consagrada en la Constitución de Argelia. Se reconoce a los extranjeros la igualdad de trato y la ley garantiza la libertad de

religión y de creencias y prohíbe la divulgación de mensajes racistas.

82. El derecho de los pueblos a la libre determinación es uno de los principios fundacionales de las Naciones Unidas, que debe perseverar en sus esfuerzos de descolonización. El apoyo a la libre determinación mediante referendo es un principio básico de la política exterior de Argelia. Resulta preocupante que el derecho a la libre determinación sea inaccesible para los palestinos y para los pueblos de los 16 territorios no autónomos que se encuentran en la lista de descolonización de las Naciones Unidas, con inclusión del pueblo saharauí.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*